



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/CVOPL/001/2020**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2020.**

**Glosario**

Comisión:	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL:	Organismos Públicos Locales.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
Unidad Técnica:	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**ANTECEDENTES**

- I. El 04 de septiembre de 2019, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG417/2019 por el que se aprobó la integración de las comisiones permanentes y otros órganos, se prorrogó la vigencia e integración de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, así como se crearon las comisiones Temporales de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 y



para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política. Es así que la integración de la Comisión de Vinculación quedó de la siguiente forma:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
<b>Mtro. Marco Antonio Baños Martínez</b>	<b>Presidente</b>
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Mtra. B. Claudia Zavala Pérez	Integrante
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	Secretaría Técnica
Consejeros del Poder Legislativo	-
Representantes de los Partidos Políticos	-

### **CONSIDERANDOS**

1. El artículo 36, numeral 1 de la LGIPE dispone que el Consejo General se integra por una o un Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, Representantes de los Partidos Políticos y, la o el Secretario Ejecutivo.
2. El artículo 42, numerales 2, 5 y 6 de la LGIPE establece que las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
3. Es así que, de conformidad con los preceptos citados, el Consejo General integrará la Comisión, que funciona de manera permanente y se conforma por cuatro Consejeras y Consejeros Electorales designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, por un periodo de tres años, y la presidencia será rotatoria en forma anual entre sus integrantes. Asimismo,



dichos preceptos señalan que la Secretaría Técnica de la Comisión recaerá en el titular de la dirección ejecutiva o unidad técnica correspondiente.

4. El artículo 60 de la LGIPE prevé que la Unidad Técnica estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tiene, entre otras, atribuciones relacionadas con la coordinación, vinculación y planeación integral entre los OPL y el Instituto.
5. El artículo 5, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior establece que, para el cumplimiento de las atribuciones, corresponde al Consejo General integrar las Comisiones Permanentes y Temporales.
6. El artículo 4, párrafo 1, inciso a), fracción VIII del Reglamento de Comisiones dispone que las Comisiones serán de dos tipos. Por un lado, las permanentes, siendo aquellas enunciadas expresamente en la Ley, como es el caso de esta Comisión y, por el otro lado, las temporales.
7. El artículo 7, párrafo 1, incisos a), b), c) y h) del Reglamento de Comisiones establece, como atribuciones de las Comisiones del Consejo General, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y los informes que, en su caso, deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por las o los secretarios técnicos en los asuntos de su competencia; fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes, por unidades vinculadas con las materias atendidas por cada comisión y por los órganos desconcentrados; vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados anteriormente y tomar las decisiones conducentes para un buen desempeño; así como las demás que deriven de la ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.
8. Con base en lo anterior, específicamente el artículo 9, párrafo 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidas.



**9. Es así que, conforme a las atribuciones correspondientes tanto a la Comisión como a la Unidad Técnica, en el Programa Anual de Trabajo, que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo Único, se establecen, entre otros, los siguientes objetivos particulares, así como la calendarización de las actividades que derivan de los mismos:**

- Someter a consideración de la Comisión y del Consejo General los informes correspondientes al cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, así como los del Proceso Electoral concurrente 2020 -2021.
- Atender y dar seguimiento a las consultas y solicitudes que, en diversas materias, sean presentadas por los OPL.
- Dar seguimiento e informar respecto al proceso de selección y designación de las vacantes de Consejera o Consejero Electoral generadas en el 2019, en los OPL de Oaxaca, Tamaulipas, Veracruz, Michoacán, Nayarit, Puebla y Sonora, Campeche, Chiapas, Durango, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, así como de la renovación de las Consejeras o Consejeros Electorales correspondientes a los OPL de Proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacateca, que deberá llevarse a cabo en 2020.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación con los OPL para el debido ejercicio de las atribuciones que les corresponden.
- Conocer y dar seguimiento, con apoyo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a los procesos de remoción de las Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL que, en su caso, se presenten ante el Instituto.



- Proponer a la Comisión y al Consejo General el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación con los OPL del Proceso Electoral concurrente 2020-2021.
- Presentar a consideración del Consejo General, en su caso, los proyectos normativos correspondientes al ejercicio de las facultades atribuidas a la Comisión de Vinculación.
- Calendarizar las sesiones ordinarias y programar las sesiones extraordinarias conforme al Plan de trabajo y la necesidad de atención de los asuntos materia de la propia Comisión.
- Aprobación de las actas de sesiones de la Comisión.
- Informar sobre el seguimiento de los compromisos adoptados por la Comisión.

Que, en relación con las disposiciones citadas, y conforme al Considerando 8 se advierte la necesidad de presentar, ante el Consejo General para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión, proporcionando así un marco referencial del actuar de la misma durante el año 2020.

Por los motivos y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** - Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión para el año 2020, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.** - Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión, para que remita el Programa Anual de Trabajo de la Comisión para el año 2020 al Secretario Ejecutivo, con el objeto de ser considerado y someterlo a aprobación del Consejo General del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El presente Acuerdo fue aprobado por las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2020.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN  
DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA  
COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

**2020**

ENERO 2020

## GLOSARIO

Comisión:	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Nacional Electoral
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL:	Organismos Públicos Locales
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
Unidad Técnica:	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVO GENERAL.....	5
III. OBJETIVOS PARTICULARES.....	5
IV. PROPUESTAS DE SESIONES ORDINARIAS.....	6
V. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.....	7

## I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LGIPE, y el inciso h) del artículo 6, del Reglamento Interior para el adecuado desempeño de sus atribuciones, el Consejo General integrará, entre otras, la Comisión de Vinculación, con carácter permanente y conformada por cuatro Consejeras o Consejeros Electorales, por un periodo de tres años siendo rotatoria la presidencia en forma anual entre sus integrantes.

En consecuencia, el 04 de septiembre de 2019, el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo INE/CG407/2019, por el que se aprobó la integración de comisiones permanentes y otros órganos, se prorrogó la vigencia e integración de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto, así como se crearon las Comisiones Temporales de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 y Para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política.

En dicho Acuerdo se dio prórroga al periodo de la Presidencia de la Comisión de Vinculación con los OPL, aprobado mediante acuerdo INE/CG1305/2018, hasta el 3 de abril de 2020, quedando conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	Integrante
Titular de la Unidad Técnica	Secretaria Técnica
Consejeros del Poder Legislativo Representantes de los Partidos Políticos	

Asimismo, el artículo 9, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones establece que las comisiones permanentes deben presentar, para aprobación del Consejo General, un Programa Anual de Trabajo, acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Por lo anterior, en esos términos y tomando en consideración las atribuciones conferidas a esta Comisión y a la Unidad Técnica, se presenta la propuesta de Programa Anual de Trabajo, que contiene la calendarización de actividades, así como una programación mínima de sesiones durante el año 2020.

## II. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento e informar el cumplimiento de las directrices, lineamientos y acuerdos que, en ejercicio de sus atribuciones, han emitido tanto el Consejo General como la propia Comisión, así como de aquellas que derivan de la normatividad aplicable y en los compromisos asumidos por el Instituto y los OPL para los procesos electorales ordinarios 2019-2020, concurrentes 2020-2021 y de las actividades relacionadas con la coordinación y vinculación en el ejercicio de la función electoral.

## III. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Someter a consideración de la Comisión y del Consejo General los informes correspondientes al cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, así como de los Procesos Electorales concurrentes 2020 -2021.
2. Atender y dar seguimiento a las consultas y solicitudes que, en diversas materias, sean presentadas por los OPL.
3. Dar seguimiento e informar respecto al proceso de selección y designación de las vacantes de Consejera o Consejero Electoral generadas en el 2019, en los OPL de Oaxaca, Tamaulipas, Veracruz, Michoacán, Nayarit, Puebla y Sonora, Campeche, Chiapas, Durango, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, así como de la renovación de las Consejeras o Consejeros Electorales correspondientes a los OPL de Proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacateca, que deberá llevarse a cabo en 2020.
4. Fortalecer los mecanismos de coordinación con los OPL para el debido ejercicio de las atribuciones que les corresponden.
5. Conocer y dar seguimiento, con apoyo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a los procesos de remoción de las Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL que, en su caso, se presenten ante el Instituto.
6. Proponer a la Comisión y al Consejo General el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación con los OPL de los Procesos Electorales concurrentes 2020-2021.
7. Presentar a consideración del Consejo General, en su caso, los proyectos normativos correspondientes al ejercicio de las facultades atribuidas a la Comisión de Vinculación.

8. Calendarizar las sesiones ordinarias y programar las sesiones extraordinarias conforme al Plan de trabajo y la necesidad de atención de los asuntos materia de la propia Comisión.
9. Aprobación de las actas de sesiones de la Comisión.
10. Informar sobre el seguimiento de los compromisos adoptados por la Comisión.

#### **IV. PROPUESTA DE SESIONES ORDINARIAS**

1. Primera sesión ordinaria 2020: Segunda quincena marzo.
2. Segunda sesión ordinaria 2019: Segunda quincena de junio.
3. Tercera sesión ordinaria 2020: Segunda quincena de septiembre.
4. Cuarta sesión ordinaria 2020: Primera quincena de diciembre.

La programación concreta de las sesiones ordinarias estará sujeta a la agenda institucional de las y los Consejeros que integran la Comisión, de conformidad con el Reglamento de Comisiones. Asimismo, las sesiones extraordinarias se agendarán de acuerdo con las necesidades que surjan.

## V. Calendarización de actividades de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Para cumplir con sus atribuciones, la Comisión se plantea el siguiente programa general de trabajo:

No.	Tema	Subtema	Sesiones durante el año 2020													
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL.  Oaxaca, Tamauipapas, Veracruz, Michoacán, Nayarit, Puebla y Sonora	Entrevistas y valoración curricular de los aspirantes.  Aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se designa a las Consejeras o Consejeros Electorales	X													
2	Proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL.  Campeche, Chiapas, Durango, Michoacán, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora.	Desahogo de las etapas: - Cumplimiento de requisitos. - Aplicación y entrega de resultados del examen de conocimientos. - Aplicación y entrega de resultados del ensayo. - Calendario de entrevistas. - Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales.	X	X	X											
3	Proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL.  Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos,	Aprobación de la normatividad requerida: - Emisión de las Convocatorias. - Cumplimiento de requisitos. - Aplicación el examen - Lineamientos para la aplicación de ensayo. - Criterios para la etapa de la valoración curricular y entrevista. - Calendario de entrevistas.			X	X	X	X	X	X	X	X				

No.	Tema	Subtema	Sesiones durante el año 2020															
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
	Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.	- Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales.																
4	Plan integral y calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Coahuila e Hidalgo 2019-2020.	Presentación de los informes sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el plan integral y los calendarios de coordinación del Proceso Electoral de Coahuila e Hidalgo 2019-2020.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
5	Consultas y solicitudes de los OPL.	Presentación de los Informes sobre las respuestas que se den a las consultas y solicitudes de los OPL.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						X
6	Procedimientos de remoción de Consejeros Electorales de los OPL.	Informe sobre los procesos de remoción de Consejeros Electorales sustanciados por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.								X								X
7	Plan integral y calendarios de coordinación para los procesos electorales concurrentes 2020-2021.	Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo del plan integral y calendario de coordinación de los Procesos Electorales concurrentes 2020-2021.											X					
8		Presentación de los Informes sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el plan integral y calendario de coordinación de los Procesos Electorales concurrentes 2020-2021.														X	X	X